

Segundo.-El Instituto de la Juventud y la Dirección General de Medios de Comunicación Social adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 24 de julio de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, y de Asuntos Sociales.

ANEXO QUE SE CITA

BASES

Primera.-Para los premios a trabajos de jóvenes autores, aquéllos podrán realizarse en forma de artículos, reportajes, fotografías, programas radiofónicos y documentales, en función de las siguientes modalidades:

- Periodismo escrito.
- Periodismo gráfico.
- Radio.
- Televisión.

Los mismos podrán redactarse o grabarse en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español y deberán haber sido realizados, filmados y publicados o emitidos en cualquier periódico, revista o emisora de radio y televisión en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1989 y el 31 de octubre de 1990.

Segunda.-Podrán tomar parte en la presente convocatoria todos los jóvenes españoles menores de treinta años al 31 de diciembre de 1990 a título individual o colectivo.

Tercera.-1. Los trabajos, acompañados de la solicitud de inscripción, cuyo modelo se establece al final de las presentes bases, y fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de los participantes (individual o colectivo), deberán presentarse en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid; en las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles antes del 31 de octubre de 1990, o remitirse por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Teniendo en cuenta las modalidades convocadas, los trabajos que deberán presentar los solicitantes se ajustarán a las especificaciones de los párrafos siguientes:

a) Periodismo impreso: Se presentarán un original del diario o revista en que se haya publicado el artículo o reportaje, así como cuatro copias del mismo, especificando:

Título del trabajo.
Denominación de la revista o diario, número, página y fecha de publicación.

b) Periodismo gráfico: Dos copias, en formato 30 x 40, de cada una de las fotografías en blanco y negro que opten al premio; para las fotografías en color, una copia en papel en el mismo formato y un duplicado de diapositiva. Asimismo se presentará un ejemplar del diario o revista que hubiese publicado la fotografía o el reportaje.

c) Radio: Una copia en cinta abierta, velocidad 7 1/2 pis, y una copia en cinta estándar de cassette acompañados de una copia del guión del programa. Si se trata de un programa continuado, se presentará una selección de los correspondientes a tres días de libre elección, tal y como fueron emitidos.

En el caso de que el trabajo se haya emitido bajo seudónimo, la personalidad del autor se acreditará mediante certificado de la dirección del medio.

Cuarta.-1. Se otorgará un premio de 1.000.000 de pesetas por cada una de las modalidades especificadas en la base primera.

2. Con carácter especial el Jurado podrá conceder un premio por modalidad, consistente en una obra de arte, de entre las seleccionadas en la exposición de la Muestra de Arte Joven 1990, para los profesionales de los medios de comunicación que se hayan destacado en la información sobre los jóvenes y en temas de juventud.

Quinta.-Previo deliberación, el Jurado podrá conceder hasta cuatro premios de 1.000.000 de pesetas cada uno a aquellos medios de comunicación que en el último año más hayan destacado por su labor de contribución a la difusión y búsqueda de soluciones a los problemas de los jóvenes, así como por la calidad de sus contenidos específicamente destinados al público joven.

Sexta.-Los premios se otorgarán por un Jurado nombrado por el Director general del Instituto de la Juventud y por el Director general de Medios de Comunicación Social entre destacadas personalidades y expertos en las diferentes modalidades que se especifiquen. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

El fallo, que será inapelable, tendrá lugar antes del 15 de diciembre de 1990 y se hará público por Resolución del Director general del Instituto de la Juventud y sin perjuicio de su notificación a los interesados o su difusión en los medios de comunicación.

Séptima.-El Instituto de la Juventud y la Dirección General de Medios de Comunicación Social se reservan el derecho de reproducir o difundir los trabajos premiados o presentados haciendo mención expresa del autor o autores.

Octava.-La participación en los presentes premios «Injuve 1990» de medios de comunicación supone la aceptación íntegra de sus bases.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Datos del participante o representante autorizado:

Apellidos
Nombre DNI o pasaporte
Domicilio: Calle/plaza número
Municipio CP
Provincia Teléfono

Participa:

A título individual.
 Como representante de la Asociación, colectivo o Institución

Domicilio
Personas que componen el

Datos del trabajo que se presenta:

Título
Modalidad:

- Periodismo impreso.
 Periodismo gráfico.
 Radio.
 Televisión.

SOLICITA: Ser admitido como participante en los premios «Injuve 1990», en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaño cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando ésta en su totalidad.

Documentos que se acompañan:

- Fotocopia del documento nacional de identidad de cada participante (individual o colectivo).
 Nombramiento autorizado de representante de la Institución o colectivo.
 Documentos impresos (especificar).
 Documentos gráficos (especificar).
 Documentos audiovisuales (especificar).

BANCO DE ESPAÑA

17937

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de julio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	99,275	99,523
1 ECU	126,577	126,893
1 marco alemán	61,157	61,311
1 franco francés	18,244	18,290
1 libra esterlina	179,657	180,107
100 liras italianas	8,356	8,376
100 francos belgas y luxemburgueses	297,178	297,922
1 florin holandés	54,286	54,422
1 corona danesa	16,077	16,117
1 libra irlandesa	164,015	164,425
100 escudos portugueses	69,633	69,807
100 dracmas griegas	62,472	62,628
1 dólar canadiense	85,873	86,087
1 franco suizo	71,870	72,050
100 yens japoneses	66,667	66,833
1 corona sueca	16,802	16,844
1 corona noruega	15,866	15,906
1 marco finlandés	26,079	26,145
100 chelines austriacos	869,002	871,178
1 dólar australiano	78,002	78,198